



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 013-2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 03 FEB. 2020

VISTO: el Oficio N° 079-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 23.01.2020, de la Oficina de Planificación relacionado con la certificación presupuestal para el reconocimiento de cuentas por pagar correspondientes al ejercicio 2019; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 002-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ-JCE, de fecha 20.01.2020, la Giradora de Ordenes de Servicio, hace de conocimiento del Área de Adquisiciones la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, que diversos proveedores han prestado servicios al PECH durante el ejercicio fiscal 2019, por lo cual se requiere gestionar el reconocimiento del respectivo crédito devengado, previo informe de disponibilidad presupuestal, según el resumen que anexa que detalla siete (07) servicios; adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 21.01.2020, inserto en el documento referido en el considerando precedente, se solicita a la Oficina de Planificación el otorgamiento de la respectiva certificación presupuestal;

Que, a través del documento de Visto de fecha 23.01.2020, la Oficina de Planificación informa que en relación al saldo del Contrato SGDA 124-2019 no se cuenta con el crédito presupuestal para su atención por cuanto la ejecución de dicho servicio estaba programada íntegramente el año pasado con Recursos Determinados, por lo que se efectuarán las gestiones para la aprobación de un Crédito Suplementario proveniente de la incorporación del Saldo de Balance Año 2019 por la fuente Recursos Determinados, la cual se efectivizará en el mes de febrero. En relación a los otros requerimientos, señala que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 071, debiendo previamente ser reconocidos como Crédito Devengado;

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;



Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer como crédito devengado la suma total de S/. 41,457.62 (Cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete con 62/100 soles), de acuerdo al detalle contenido en el Anexo "DEVENGADOS – SERVICIOS 2019" que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar los montos reconocidos como créditos devengados en el Primer resolutivo, según el detalle contenido en el Anexo "DEVENGADOS – SERVICIOS 2019".

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado de acuerdo al detalle consignado en el indicado "DEVENGADOS – SERVICIOS 2019".

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

SISGEDO Doc. N° 5657961
Exp. N° 4729388



DEVENGADOS- SERVICIOS - 2019

Nº	DOCUMENTOS	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE PROCESO Y/O DIRECTO	OBJETO DEL CONTRATO	ESPECIFICA	MONTO					
						04	06	07	12	14	18
1	INF.146-2019/PECH-04-PMC (SGOYN/120-2019)	CORPORACION ARES SERVICIOS GRALES. SAC. - CONTRATO COMPLEMENTARIO	C.P. 002-2018	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE CAMPAMENTO SAN JOSE	2.6.8.1.4.3	567.62	7,668.54	1,987.32	1,039.22	1,050.30	
2	INF.132-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4-5SGG	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	ASP	DEUDA TRIBUTARIA CUARTO TRIMESTRE-2019	2.6.8.1.4.3	2,726.45					
3	OPFC. 310-2019-GRLL-GOB/PECH-08	BENITES GUTIERREZ LUIS ALBERTO	ASP	SERV. ESPECIALIZADO PARA LA EVALUACION DE LA ESTRUCTURA ECONOMICA FINANCIERA DE LA TABIQA DE AGUA COO FACTOR DE LA RECUPERAC. DE INVERSIONES DEL PROYECTO III ETAPA CHAVIMOCHIC	2.6.8.1.4.3	12,480.00					
4	INF. 49-2019-GRLL-GOB/PECH-11-DEE	CAMACHO JAVE SEGUNDO PEDRO	ASP	SERV. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DELOZOZO INCLUIDO TANQUE CISTERNA DE AGUA DE LA SUBST. DE CHAO	2.6.8.1.4.3	12,500.00		12,500.00			
5	INF. 02-2020-GRLL-GOB/PECH-11-DEE-CFO	TURISMO DIEZ ASE S.A.	ASP	ADQUISICION DE PASAJE EN COMISION DE SERVICIO A LA CIUDAD DE LIMA	2.6.8.1.4.3	60.00		60.00			
7	INF. LEGAL 057-2019-GRLL-GOB/PECH-04-PMC	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	ASP	SERV. DE TELEFONIA CELULAR Y RED PRIVADA - RPC	2.6.8.1.4.3	1,378.17	958.17	420.00			
TOTAL:						15,774.07	8,626.71	14,967.32	1,039.22	1,050.30	-

